

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LA FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS, JOSÉ LUIS PAZOS JIMÉNEZ E ISABEL BLANCO CAMBRONERO, CON RELACIÓN A LA ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE PRÉSTAMO DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS.

La FAPA Francisco Giner de los Ríos ha votado "abstención" en la aceptación a trámite del dictamen de la Orden sobre el programa de préstamo de libros para poder emitir el presente voto particular y, de esa manera, dejar constancia escrita de su posición.

Antes de proceder a realizar las distintas consideraciones sobre la Orden, debemos dejar claro que nuestra federación lleva muchos años reclamando la gratuidad total de la enseñanza, al menos en las etapas obligatorias, entendiéndolo que este mandato constitucional no se cumplirá hasta que todas las cuestiones necesarias para ejercer adecuadamente el derecho a la educación estén financiadas con fondos públicos. Los libros de texto y el material curricular, ya sea fungible o no, son de uso obligado en el modelo educativo actual y, por ello, deben ser financiados en su totalidad por las Administraciones educativas.

Así mismo, nuestra federación ha reclamado siempre que dicha gratuidad debe realizarse mediante la entrega de los libros de texto y el material curricular en formato de préstamo y sin coste alguno para las familias. Por tanto, la FAPA es partidaria de un sistema de préstamo, pero para todo el alumnado de los centros sostenidos con fondos públicos, sin excepciones.

Sin embargo, no podemos apoyar sin más una Orden que no pondrá en marcha un sistema de préstamo para todas las familias, sino sólo para unas pocas, y que está ligada más al concepto de beneficencia que al del desarrollo y garantía de un derecho constitucional, por ello nuestra abstención.

Consideraciones:

- 1) No podemos aceptar, porque no es cierto, que las ayudas para libros de texto y material curricular desaparezcan debido a que *"...no nos las podemos permitir..."*, según han argumentado los

representantes de la Consejería de Educación y Empleo durante el debate del dictamen. La decisión tomada, eliminar las ayudas, es una decisión política de carácter estrictamente ideológico, pues existen otras partidas con montantes parecidos e incluso superiores que podrían haber sido suprimidas antes que ésta. Por ejemplo, y como hicimos ver durante el debate, las ayudas para escolarización en guarderías privadas, que suponen una ayuda directa a los centros privados en una etapa no obligatoria. Es decir, la Consejería decide aplicar los fondos públicos para ayudar a los titulares de las guarderías privadas en lugar de hacerlo con las familias que escolarizan a sus hijos en las etapas obligatorias. O, si quiere mantener estas últimas, puede no quitar ninguna de las dos si elimina las inaceptables desgravaciones fiscales por gastos educativos. Por tanto, no es una decisión presupuestaria, sino ideológica.

- 2) No podemos aceptar, porque no es cierto, que desde la Consejería de Educación y Empleo se haya lanzado un mensaje de tranquilidad a las familias en el sentido de que no tienen nada que temer con la desaparición de las ayudas para libros de texto y material curricular, existentes hasta la fecha, debido a que van a contar en su lugar con un sistema de préstamo.

Muchas familias han dejado atrás el curso escolar ya finalizado pensando que en septiembre podrán solicitar el préstamo de los libros de texto de sus hijos e hijas para continuar estudios en el curso siguiente. Nada más lejano de la realidad, habida cuenta de que la Orden sólo se dirige a un núcleo de familias muy pequeño y determinado. El resto, simplemente, se han quedado sin las ayudas que recibían y tendrán que abonar los diferentes materiales en su totalidad. El anuncio realizado es, por tanto, un engaño.

- 3) No podemos aceptar, porque no es cierto, que la Comunidad de Madrid diga en la exposición de motivos de la Orden que ha mantenido un programa de préstamo de libros de texto y material didáctico desde que asumió las competencias en educación. El programa de préstamo que existió con anterioridad tuvo varias normas que lo regularon, la última fue la Orden 1888/2004, y finalizó su andadura en el año 2006, al ser derogada la norma mencionada con la aprobación de la Orden 1963/2006, en virtud de la cual se puso en marcha un sistema de ayudas directas a las familias, primero mediante cheques y después por medio de tarjetas electrónicas. La eliminación del programa de préstamo fue muy criticada en su día por la FAPA, que reclamó el mantenimiento del sistema de préstamo.

Otra cosa es que se haya mantenido un pequeño sistema de préstamo, calificado por marginal por el propio Director General de Becas y Ayudas durante el debate del dictamen que nos ocupa, para dar libros de texto a las familias más desfavorecidas que, por razones diversas, no puedan adquirir dichos materiales. Esa realidad forzó a la Consejería a implementar una pequeña ayuda a los centros para que pudieran realizar esos préstamos, cantidad que en su monto total parece no haber pasado nunca del millón de euros y que provenía, seguramente, de las ayudas finalmente no entregadas al alumnado repetidor, o que, por diversas causas, siendo beneficiario en principio de la ayuda, nunca llegaba a disfrutarla. Respecto de esas cantidades, como ocurre con muchas otras, existe un silencio absoluto y una falta de transparencia total.

En cualquier caso, algo con carácter residual no puede servir para decir que existía un sistema de préstamo real.

- 4) No podemos estar de acuerdo con el momento en el que se aborda la puesta en marcha del sistema de préstamo, mediados del mes de julio, pues ello tendrá como consecuencia que los centros educativos se encontrarán con un nuevo obstáculo para iniciar adecuadamente el curso escolar. Ello, junto con el anuncio engañoso realizado desde la Consejería, nos aboca a un inicio de curso en el que muchas familias se acercarán a los centros educativos a solicitar información y pedir los impresos de solicitud de un sistema de préstamo al que no podrán acogerse, salvo unas pocas familias seleccionadas por los centros educativos. Un cambio tan importante debería haber sido debatido y puesto en marcha con tiempos adecuados y suficientes para evitar las disfunciones y las más que previsibles quejas y reclamaciones.
- 5) No podemos admitir que se presente una norma como la actual sin una mínima memoria económica que garantice los fondos suficientes para que tenga efectos reales y no sólo mediáticos, y mucho menos en un contexto como el actual. La ausencia de información anexa a las normas que debe dictaminar el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid deja a este órgano sin posibilidad de realizar su función de forma adecuada. Las constantes peticiones que, por acuerdo de sus integrantes, realiza el Consejo Escolar a la Administración educativa madrileña, nunca se ven satisfechas, salvo por pequeñas pinceladas del todo insuficientes que se aportan de forma verbal en las diferentes reuniones y que, además de versar casi siempre sobre aspectos que aportan poco o nada al debate del dictamen, no pueden ser

comprobados y analizados con el tiempo debido. En el caso del soporte económico de una norma, jamás se aporta dato alguno.

- 6) Nos preocupa en gran medida desconocer el presupuesto que se asigna a este programa. Si tenemos en cuenta que la cantidad media que una familia debe gastar por cada hijo, sólo en la compra de los libros de texto cuando se inicia cada curso escolar, ronda los 250 euros en la escuela pública y aún más en otro tipo de centros, la partida económica que hasta ahora parece haber aplicado la Consejería a estos menesteres en ese formato "marginal", aproximadamente un millón de euros, daría para ayudar a unos 4.000 alumnos, o unas 2.000 familias si se prefiere. En el caso de que se llegara a quintuplicar esa partida, pasando a unos cinco millones de euros, tendríamos ayudas para unos 20.000 alumnos. Con el formato actual, insuficiente para las necesidades reales y muy lejos de la gratuidad real de la enseñanza, se ayudaba a más de 300.000 alumnos, por lo que el cambio es sustancial. Sin duda, aunque se llegaran a dotar cinco millones de euros, el resultado seguirá siendo "marginal", o residual si se prefiere, y del todo insuficiente. El contexto actual urge a prestar ayuda a más familias, no a menos, y según los cálculos de la FAPA, al menos unas 120.000 familias podrían estar ya en condiciones de no poder adquirir los libros de texto con sus propios recursos económicos. Del material fungible, ni hablamos.
- 7) Otra cuestión de preocupación máxima es la relativa a cuando llegarán los fondos a los centros educativos. La Consejería de Educación y Empleo aún debe partidas económicas del último curso escolar. ¿Llegarán antes las del próximo curso que las del anterior? ¿Tendrán que intentar adelantar los centros educativos unas cantidades económicas que no tienen?
- 8) También nos preocupa enormemente el planteamiento que desde la Consejería de Educación y Empleo se realiza siempre del concepto de autonomía cuando se refiere a la que deben tener los centros educativos, pero en este caso es especialmente inquietante. La Consejería establece unos criterios para fijar las cantidades económicas que trasvasará a los centros educativos para el desarrollo del programa que luego no se tendrán en cuenta necesariamente a la hora de implementar los fondos en los centros, si es que les llega algo, pues se ha llegado a decir durante el debate que habrá centros que estén en cero euros o próximos a ello. Es decir, la Consejería tendrá en cuenta la existencia de familias en diferentes situaciones de dificultad económica y decidirá el importe adjudicado a cada centro en función de ello, pero los centros educativos pueden decidir distribuir los fondos o

emplearlos sin que se garantice que llegue a dichas familias en todo o en parte. No lo compartimos pues, si no son ayudadas tal y como la Consejería piensa que deben serlo, ¿para qué sirve el análisis previo que hace la Consejería?, y lo que es más importante, ¿qué pasará con dichas familias si no son ayudadas o la ayuda final que se les da es insuficiente? Autonomía sí, desregulación no. Libertad sí, libertinaje no. Burocracia excesiva e injerencia injustificada no, control adecuado sí.

9) También nos aporta muchas dudas, por no decir que nos parece que será fuente de problemas, que no existan criterios previos definidos para decidir qué familias serán objeto de ayuda. Dejar al criterio subjetivo dichas decisiones será motivo de quejas y reclamaciones, así como de posibles enfrentamientos personales, que se pueden evitar.

10) Nos parece bien que la Orden recoja expresamente la necesidad de que los centros educativos tengan en cuenta las recomendaciones generales que se les hacen desde la Consejería en relación con buscar materiales educativos con costes bajos, no pedir materiales que no sean absolutamente necesarios, eliminar los libros de texto en materias donde no sea imprescindible, utilizar materiales elaborados por los docentes sin coste, etc.

Esperamos que sirva para rebajar los costes a las familias, costes provocados por decisiones que toman terceras personas y sobre los que no existe posibilidad de escapatoria, salvo la negación a la compra de los materiales y el conflicto asegurado.

Peticiones finales:

1) La FAPA solicita a la Consejería de Educación y Empleo que elimine las ayudas para la escolarización en las guarderías privadas y que los fondos públicos que se asigna a esa medida se implementen en el programa de préstamo que nos ocupa, de forma que el volumen de alumnado que se pueda beneficiar del mismo sea mucho mayor, caminando con ello a lograr la gratuidad real de la educación en las etapas obligatorias, que son las que siempre deben estar financiadas con fondos públicos de forma prioritaria.

2) Dado que el Director General de Becas y Ayudas comentó durante el debate del dictamen que la Consejería de Educación y Empleo había mantenido diversas reuniones con representantes de las empresas editoras de libros de texto y que de esas conversaciones se recogieron datos aportados desde el mundo editorial que

demostrarían que con desembolsos de poco más de cien euros se pueden adquirir los libros de texto de un curso escolar, la FAPA solicita que se remita dicha información al Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid y que se haga pública para conocimiento de la sociedad madrileña. Si la información que tiene la Consejería puede ayudarnos a las familias a saber comprar los libros de texto sin gastar poco más de cien euros, debe publicitarlo para sacarnos del error que cometemos anualmente las familias madrileñas, y nos atrevemos a decir españolas, pues, hasta la fecha, no somos capaces de hacerlo.

Madrid, 17 de julio de 2012

Consejeros/as firmantes:

José Luis Pazos Jiménez

Isabel Blanco Cambroner